

## Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales Dimar

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, la Dirección General Marítima (Dimar) da a conocer la Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales aplicable en la Entidad:

### I. Identificación

**Nombre de la entidad:** Dirección General Marítima (en adelante **Dimar**), «es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas en los términos que señala el Decreto Ley 2324 de 1984 y los reglamentos que se expiden para su cumplimiento, promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país».

**Domicilio:** Carrera 54 N°. 26 – 50 CAN, Bogotá D. C.

**Correo electrónico:** [protecciondedatos@dimar.mil.co](mailto:protecciondedatos@dimar.mil.co)

**Teléfono del responsable:** (57) (1) 220 0490 Extensión: 2458 en Bogotá D. C.

### II. Tratamiento al cual serán sometidos los datos

Los datos personales tomados en las bases de datos de Dimar, serán usados con el fin de dar a conocer las publicaciones, noticias, foros, eventos, entre otra información de la Autoridad Marítima Colombiana para mantener al usuario actualizado y permitirle su participación en el desarrollo marítimo del país.

### III. Marco legal

- Constitución Política de Colombia, Artículo 15.
- Ley 1266 de 2008
- Sentencia de la Corte Constitucional C – 1011 de 2008
- Ley 1273 de 2009
- Ley 527 de 2009
- Decreto Reglamentario 1727 de 2009
- Decreto Reglamentario 2952 de 2010
- Sentencia de la Corte Constitucional C – 748 del 2011
- Ley 1581 de 2012
- Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013

#### IV. Derechos del titular de la información (Ley 1581 de 2012, Art. 8°)

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **Dimar** en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **Dimar** salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- c) Ser informado por **Dimar**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de dos mil doce (2012) y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

#### V. Derechos de los niños y adolescentes (Ley 1581 de 2012, Art. 7°)

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.



## VI. PROCEDIMIENTO

### A. Procedimiento para la solicitud de datos personales

**Dimar** informará previamente a los titulares los datos personales que se requieren y el motivo por el cual solicita la información, entendiendo que dicha finalidad estará siempre relacionada con el desarrollo de sus funciones y con los temas derivados de la actualidad del desarrollo marítimo del país, entregando información veraz y que permita fortalecer la comunicación, servicio y participación ciudadana con la Entidad.

**Dimar** podrá solicitar al titular su autorización para el uso de sus datos indispensables para la remisión de información opcional correspondiente a servicios adicionales de actualidad en temas marítimos, de los trámites y productos desarrollados por la Entidad para facilitar su interacción con la ciudadanía.

En lo correspondiente al modo de obtener la autorización, **Dimar** recolectará la información correspondiente a datos personales de manera escrita o digital a través de los formatos y textos que se establezcan para el efecto, los cuales deberán incluir:

- a) La mención de la presente Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales y su ubicación en el Portal Marítimo Colombiano.
- b) Datos de contacto del responsable del tratamiento.
- c) Espacio para la firma y/o manifestación automatizada del titular, en caso dado, del padre de familia, acudiente, representante legal, y/o cualquier otro legitimado para el ejercicio de los derechos.

### B. Solicitud de datos personales para trabajadores y/o contratistas

**Dimar** implementará en los contratos laborales y/o de prestación de servicios un texto, formato y/o autorización con el fin de autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato correspondiente, lo que incluirá la autorización de recolectar, modificar o corregir, datos personales del titular.

El texto, formato y/o autorización también incluirá la autorización de que algunos de los datos, puedan ser entregados a terceros con los cuales **Dimar** tenga tareas tercerizadas las cuales en todo caso se limitarán al uso que estos terceros pueda dar a los datos.

### C. Procedimiento de almacenamiento de información de datos personales

**Dimar** adoptará medidas técnicas y administrativas adecuadas y suficientes que permitan el cuidado y conservación de los datos personales de los titulares, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

De igual forma, la implementación de estas medidas, permitirá la conservación de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para el tratamiento de los mismos.



**Dimar** adoptará todos los mecanismos para guardar la confidencialidad de la información y se abstendrá de usar la información para fines diferentes a los expresamente autorizados por el titular.

#### **D. Procedimiento para el uso y circulación de información**

a) **Transferencia de datos personales**

Para el evento en los cuales terceros ajenos a **Dimar** requieran validar, rectificar o confirmar información correspondiente a los datos personales de los titulares contenidas en las bases de datos de **Dimar**, se requerirá para el suministro de la información la autorización previa y expresa del titular para que opere la transferencia, siempre y cuando dicha información no sea utilizada en el ejercicio de las funciones legales de la Entidad o por orden judicial.

b) **Transmisión de datos personales**

**Dimar** en consideración a la naturaleza de sus funciones, podrá transmitir información correspondiente a los datos personales de los titulares en razón de dar estricto cumplimiento a sus fines. Para lo anterior, en el formato, texto y/o documento correspondiente se incluirá la autorización expresa y previa del titular.

c) **Procedimiento para la atención de consultas**

Los titulares podrán solicitar a **Dimar** la consulta de sus datos personales. Esta solicitud deberá ser realizada por escrito dirigido al Área de Servicio y Participación Ciudadana de la Entidad, precisando el tipo de dato que se desea consultar, nombre, apellido, cédula de ciudadanía, teléfono y correo electrónico al que se remitirá la información correspondiente.

**Dimar** remitirá al titular la información consultada, la cual estará integrada por el listado de toda la información que esté vinculada con la identificación del titular en la base de datos. La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término (Ley 1581 de 2012, Art. 14).

La consulta se podrá realizar de manera escrita o mediante el aplicativo de atención a peticiones ubicado en el Portal Marítimo Colombiano [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co), enlace «Escríbale al Director» y no generará costo alguno para el titular.

d) **Procedimiento para la atención de reclamos**

Los titulares que consideren que la información contenida en las bases de datos de **Dimar** debe ser corregida, actualizada o suprimida, y/o indiquen el presunto incumplimiento de la Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales de **Dimar**, podrán presentar un reclamo dirigido al Área de Servicio y Participación Ciudadana de la Entidad, precisando los hechos presentados que dan lugar al reclamo, nombre, apellido, cédula de ciudadanía, teléfono, documentos que se quiera hacer valer y correo electrónico al que se remitirá la información correspondiente.



**Dimar** remitirá al titular una vez analizada la situación presentada, respuesta al reclamo del titular dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (08) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término (Ley1581 de 2012, Art. 15).

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (02) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido dicho reclamo (Ley1581 de 2012, Art. 15).

- e) **Procedimiento para la supresión, corrección o actualización de información.**  
Los titulares podrán en todo momento solicitar a **Dimar** la supresión, corrección o actualización de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, teniendo en cuenta el **Procedimiento para la atención de reclamos** de la Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales de **Dimar**.
- f) **Temporalidad del tratamiento de datos personales**  
En consideración a la naturaleza de las funciones de **Dimar** y de conformidad con los principios rectores y las medidas tecnológicas y administrativas que se incorporen dentro de la Entidad, se mantendrán y conservarán de manera indefinida los datos personales a los que se refiere la presente Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales.
- g) **Actualización de Política de Protección de Datos Personales Dimar**  
Cuando hubiese cambios en la Política de Protección de Datos Personales que ha diseñado **Dimar**, la Entidad informará oportunamente al titular, con el fin de que éste decida si desea o no continuar otorgando la autorización del tratamiento de sus datos personales.
- h) **Canales de comunicación**  
Para consultar información, solicitar la supresión de sus datos personales de las bases de datos de Dimar, realizar observaciones o comentarios acerca del manejo y uso de sus datos personales (quejas, reclamos, consultas, sugerencias) usted podrá contactarnos a través de una comunicación dirigida al Área de Servicio y Participación Ciudadana, responsable de protección de datos de Dimar, a través de:
- Escríbale al director ([www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co))
  - Correo electrónico: [protecciondedatos@dimar.mil.co](mailto:protecciondedatos@dimar.mil.co)
  - Dirección: Carrera 54 # 26 – 50 CAN
  - Conmutador 220 0490 Ext. 2454 Bogotá D. C.



i) **Excepciones**

Los datos aportados serán de uso de la Dirección General Marítima cuando sean requeridos en el ejercicio de sus funciones legales, salvo las restricciones consagradas en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales) y el Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012).

En relación a los datos cobijados por las excepciones que se mencionen en la normatividad anterior, se advierte que no significa que estos queden excluidos de la protección de *hábeas data* o de protección jurídica, por el contrario, es de señalar que las distintas modalidades de administración de datos personales, incluyendo las exceptuadas en el Artículo 2° de la Ley 1581 de 2012, se encuentran cobijadas por las garantías dispuestas para su titular, contenidas en el párrafo del mismo artículo, el cual observa que *«los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las exceptuadas»*, y en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, se determina un grupo de facultades al individuo para que pueda controlar la información que de sí mismo ha sido recopilada por una central de información.

**VII. Fecha de entrada en vigencia de la presente Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales**

La fecha de entrada en vigencia de la presente Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales será el día 21 de julio de 2014, fecha de su publicación oficial en el Portal Marítimo Colombiano.

